



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ,  
SÁNCHEZ, PROV. SAMANA, R.D.  
RNC: 410-00007-4**

---

**Resolución Núm. 03-2025 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la  
Ayuntamiento Municipal de Sánchez.**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ**

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del **Ayuntamiento Municipal de Sánchez**, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que el Manual de Organización y Funciones del **Ayuntamiento Municipal de Sánchez**, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**CONSIDERANDO:** Que el **Ayuntamiento Municipal de Sánchez**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**VISTOS:**

- Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional el 27 de octubre del 2024.
- Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ,  
SÁNCHEZ, PROV. SAMANA, R.D.  
RNC: 410-00007-4**

---

- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley Núm. 247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Resolución núm. 02-2024, de fecha de 11 de marzo del año 2024, que aprobó la Estructura Organizativa del **Ayuntamiento Municipal de Sánchez**.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO I:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del **Ayuntamiento Municipal de Sánchez**, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ,  
SÁNCHEZ, PROV. SAMANA, R.D.  
RNC: 410-00007-4**

**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del **Ayuntamiento Municipal de Sánchez**, aprobada por la Resolución núm. 02-2024, de fecha de 11 de marzo del año 2024, de este organismo.

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del **Ayuntamiento Municipal de Sánchez**, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la Sección de Recursos Humanos, para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

**DADA:** En la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento Municipal de Sánchez, a los (14) días, del mes de mayo del año dos mil Veinticinco (2025), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

  
Lic. Juan Carlos Trinidad Jiménez  
Presidente del Consejo

  
Licda. Daniela Mejía Jiménez  
Secretaria del consejo

**Título de la Unidad** : **División de Planeamiento Urbano**

**Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva u Operativa

**Estructura Orgánica** : Personal que la integra

**Relación de Dependencia** : Alcaldía

**Relación de Coordinación** : Con todas las unidades del Ayuntamiento

**Organigrama:**



**Objetivo General:**

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

**Funciones Principales:**

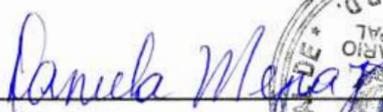
- Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
- Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.

- Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo con los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.
- Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

### Estructura de cargos:

- Encargado (a) División de Planeamiento Urbano

  
 Aprobada por:  
  
Lic. Juan Carlos Trinidad Jiménez  
 Presidente del Consejo

  
  
Licda. Daniela Mejía Jiménez  
 Secretaria del consejo



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ,  
SÁNCHEZ, PROV. SAMANÁ, R.D.  
RNC: 410-00007-4**



**Resolución no. 02-2024 que aprueba la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Sánchez.**

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la República consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que por constituir el gobierno local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos (as) debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que las actuales autoridades municipales del país tienen la conciencia y sensibilización sobre la importancia que representa para gestionar y ofrecer servicios municipales de calidad, a los ciudadanos de sus respectivas municipalidades, disponer de servidores municipales meritorios y estables.

**CONSIDERANDO:** Que los gobiernos locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo. y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener



D.M.F

C.T.J.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ,**  
**SÁNCHEZ, PROV. SAMANÁ, R.D.**  
**RNC: 410-00007-4**



como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los Patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el estado propiciara la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta constitución y la ley, la implementación de estas transferencias conllevara políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012 se establece como primer eje la procura de un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado una Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados, un objetivo específico orientado a estructurar una administración pública eficiente que actúa con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el servicio civil y la carrera administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la administración pública de personal idóneo y seleccionado por concurso que actúe con apego a la ética, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.



J.C.T.S. DM9



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ,  
SÁNCHEZ, PROV. SAMANÁ, R.D.  
RNC: 410-00007-4**



**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales a través, entre otras, fortalecer las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los gobiernos locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el gobierno central.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana establece las reformas asociadas al primer eje estratégico que deberá poner en ejecución al sector público, entre las que se menciona que el servicio civil y la carrera administrativa se implementaran en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo Núm. 201 de la Constitución de la República Dominicana establece que el gobierno del distrito nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el consejo de regidores y la alcaldía. El consejo de regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldes, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa. Asimismo, el párrafo I del mencionado artículo, establece que el gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una junta de distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una junta de vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá su suplente.



J.C.T.J. D.M.8



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ,  
SÁNCHEZ, PROV. SAMANÁ, R.D.  
RNC: 410-00007-4**



**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designada por autoridad competente para desempeñar sus cargos. Presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral en sus servidores.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, en su artículo 8, numeral 12 faculta a este ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 32, literal (a) de la Ley Núm. 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios se establece que los ayuntamientos organizan sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo II, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de la Carrera Civil y Administrativa del Estado. Las funciones que están establecidos para un determinado cargo o puesto sujeto al servicio y carrera administrativa no podrán ser asignadas a ningún otro puesto de libre remoción.



D.M.G.  
J.C.T.J.



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ,  
SÁNCHEZ, PROV. SAMANÁ, R.D.  
RNC: 410-00007-4**



**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos del Ayuntamiento Municipal de Sánchez, debe estar orientada en función de la misión, objetivos, y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal, que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puesto es una competencia del Concejo de Regidores a propuesta del alcalde.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero de 2010.

**VISTA:** La Ley Orgánica No. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, del 25 de enero del 2012.

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, No.247-12 del 09 de agosto del 2012.

**VISTA:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio 2007.

**VISTA:** La Ley No. 41-08, de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.

**VISTA:** La Resolución No. 14-13 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

*h*



*P. M. J.*

*J. C. T. J.*



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ,  
SÁNCHEZ, PROV. SAMANÁ, R.D.  
RNC: 410-00007-4**



**VISTA:** La Resolución No. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el análisis y diseño de Estructura Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución No. 78-06 del 23 de noviembre del 2006.

**VISTA:** La Resolución No. 068-2015, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

**VISTA:** La Resolución No. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

**VISTA:** La carta Iberoamericana de la Función Pública.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Sánchez, en uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar como al efecto aprueba la estructura organizativa y el organigrama del Ayuntamiento Municipal de Sánchez, presentado por el Sr. Alcalde Municipal y elaborado por el Ministerio de Administración Pública, documento que se adjunta a esta resolución y es parte de la misma, que incluye el establecimiento de forma progresiva de las Unidades Normativas o de Máxima Dirección, las unidades Consultivas o Asesoras, Unidades Auxiliares o de Apoyo, Unidades Sustantivas U operativas, y Unidades Desconcentradas de acuerdo con el siguiente detalle.

**UNIDADES NORMATIVAS O DE MAXIMA DIRECCION:**

- Concejo de Regidores
- Alcaldía/Vicealcalde (Sa)

**UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:**

- Comisión Permanente de Género
- Consejo Económico y Social

*h*



*D.M.G.*

*J.C.T.J.*



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ,  
SÁNCHEZ, PROV. SAMANÁ, R.D.  
RNC: 410-00007-4**



- Comité de Seguimiento y Control Municipal
- Sección de Libre Acceso a la Información Municipal
- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y Programación Municipal

**UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:**

- División Administrativa Financiera, con:
  - Sección de Compras y Contrataciones
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Registro Civil
  - Sección de Servicios Generales

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**

- División de Obras Públicas Municipales
- División de Gestión Ambiental Municipal
- División de Planeamiento urbano
- División de Servicios Públicos Municipales
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- División de Limpieza y Ornato con:
  - Sección de Equipos de Transporte

**UNIDADES DESCONCENTRADAS:**

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar al Alcalde para que en coordinación y sinergia con el Ministerio de Administración Pública presente a este Concejo de Regidores para su revisión y posterior aprobación los Manuales de Organización y Funciones y de Clasificación de Cargos, y demás herramientas que se desarrollen durante el proceso para el Ayuntamiento Municipal de Sánchez, de acuerdo con dicha estructura organizativa y el organigrama propuesto.

*h*



*P.M.G*

*J.C.T.J.*



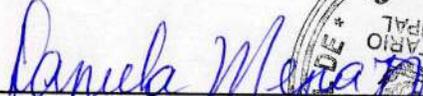
**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SÁNCHEZ,  
SÁNCHEZ, PROV. SAMANÁ, R.D.  
RNC: 410-00007-4**

**ARTICULO TERCERO:** Se instruye al Área Administrativa y Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Se instruye al Área de Recursos Humanos a implementar el Manual de Cargos Institucional que resulte de la nueva estructura organizativa y a coordinar los ajustes necesarios en nómina.

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Sánchez a los Once (11) días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024) año 180 de la Independencia Nacional, 161 de la Restauración de la República.

  
Aprobada por:  
  
Lic. Juan Carlos Trinidad Jiménez  
Presidente del Consejo

  
  
Licda. Daniela Mejía Jiménez  
Secretaria del consejo

Refrendada por Ministerio de Administración Pública:

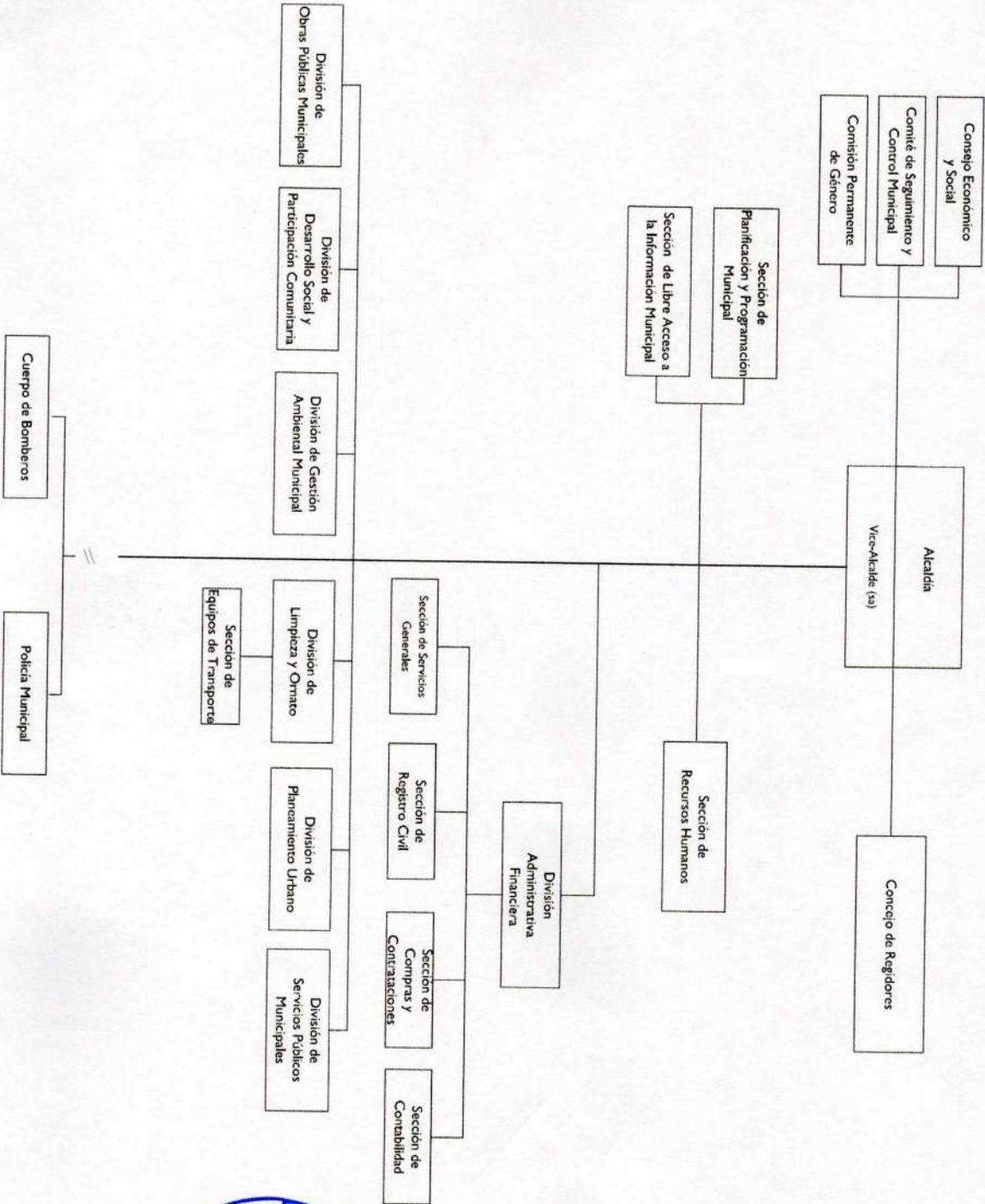
  
Darío Castillo Lugo  
Ministro de Administración Pública





# Ayuntamiento Municipal de Sánchez

## Organigrama Estructural



J.C.T.J. D.M.P